

**Archivo Municipal  
de  
HERRERA DEL DUQUE**

*Código de referencia* : ES.06063.AMHD/1.1.01//24.2.7

*Título* : Disposiciones recibidas

*Fecha(s)* : 1828

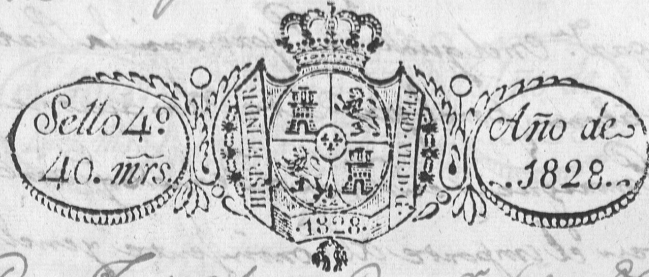
*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 2 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Herrera del Duque

México el día

N.º de 26 de 1828



El Sr. D. Civil José María Correas Subdeleg. de Policía de esta Ciu.  
y de la Ciu. de San Felipe

Hago saber a la Justicia de esta Ciu. que el Sr. D. Civil José María Correas Subdeleg. de Policía de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe ha sido nombrado Jefe de la Comandancia de Policía de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe. En consecuencia de lo que se le ha comunicado por el Sr. D. Civil José María Correas Subdeleg. de Policía de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe. En consecuencia de lo que se le ha comunicado por el Sr. D. Civil José María Correas Subdeleg. de Policía de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe.

Orden y mandando que se ingrese en la Tesorería de Contingente de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe el dividendo de los impuestos de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe. En consecuencia de lo que se le ha comunicado por el Sr. D. Civil José María Correas Subdeleg. de Policía de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe. En consecuencia de lo que se le ha comunicado por el Sr. D. Civil José María Correas Subdeleg. de Policía de esta Ciu. y de la Ciu. de San Felipe.

q. pongan el Porro acompañando Ph. no. al Em. & era  
Subdelegat. En el qual se Expone en la Carta

q. se abra por el producto de las acciones  
y las Emargenas en dinero de modo q. ambas  
completan el importe al Concomitante y en el caso de q.  
este impuesto no suba a tanta Carta como la q. se  
haya p. dho. dividendos quedara el Alcançe q. sea en  
favor del Porro p. de compare al Concomitante el año  
Subscrito, sobre todo lo qual Emargena V. al Em.  
Ala Comisión Cívica de que se abre la Exactitud y  
Claridad de cada p. evitar alar Truvas todo modo  
de Confusion o dudas avisando me al A. no. de un  
y q. quedara en Cumplida. Dios que a V. m. al Ma.  
duo dia diez. de mill otros. Cerrar q.icho = Jorge Veri.  
quid Pordon = J. Subd. de los P. de los P. de los P.

Ordaz.

U. y. Delante de los Señores del Porro y J. m. p. honorados  
en el Banco Nacional de Carlos con Expresion  
Al numero de acciones que tiene cada uno de los  
de las Ciudades q. han concurrido a treinta  
n. p. acciones en el dividendo respectivo a los años  
Cinco ochocientos Ciento y uno y Ciento y dos  
Uno por Ciento q. el valor de las acciones de cada  
parte se reparta a la Comandaria de Ciudad  
Al Real orden de V. m. de Mayo de mill setecientos  
ochocientos y cinco y lo que queda  
de cada uno de los Ciudadanos Porros todo lo qual



En la forma sig. =

1º el dinero que queda de los Pontos.  
 Jurisdic. Vindicta de Colonos Pontos.  
 a Hoosca 302. p. ~~...~~  
 da una accion ~~...~~

	Accion.	22,000.	330.	220.	110.
Herrera del Duque.	11.				

Y mandare y Cumpla la Superior Caxa con Comunicada f. el Sr. Director Caxal de los Pontos el Dnyo laq. Dña. f. de Saca Dip. Segunde y Cumpla y selibre el Comerspon. Despacho alas Sumas de Intero. en el Pontos de las Villas de Meafada y Logrosan y Herrera del Duque Jarag. cada una de las q. con. ran en la Melamar. <sup>2000</sup> Unida de arreglar a un Convenio Atiponere lo proveyo mando y firma el Sr. D. Cirilo Torref. Blanco Correx. Subd. Pontos de ma Cui. y Sarcido de truf. a diez y siete de Oct. de mill ochoc. Treinta y ocho: Sr. D. Cirilo Torref. Blanco = Antem = Fran. Antonio Blanco =

Por tanto la Justicia y Junta de Intervencion del Pontos de la Villa de Herrera del Duque, cumpla con quanto se manda en la Superior om y relacion en la parte que a vea: y siendo la que va detallada y perteneciente a esa Villa la de Once acciones, con el capital de veinte y dos mil reales y su unidad trescientos treinta reales, los doscientos veintise para la formaduria en virtud de la Pl. om ya citada y los ciento y diez restantes para ere Pontos, arreglese a la Superior om inserta; satisfaciendo los derechos señalados al pie de este Despacho y doce reales al conductor, acreditando con recibo quedar enterados para la primera cuenta

que rige en el particular. Dado en Bayilla a  
8 de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho.

L. D.<sup>no</sup> Cirilo T. Blanco

Don D. S. S.  
Juan Antonio  
Blanco

Don compul  
Ms. de este sen  
Don compul! Caomerys

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*